



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

ESTUDIOS PREVIOS TIENDA ESCOLAR 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa **TOMAS CARRASQUILLA No.2-**, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional, la (adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Nacional), con destino a satisfacer las necesidades gastronómicas complementarias del personal discente, docente, directivo docente, y administrativo, de la institución Educativa, durante la jornada escolar, dentro de la programación curricular y extracurricular, orientado a proveer un servicio en las mejores condiciones sanitarias a igual o menor costo del que rige en el comercio local. Dicho servicio se prestará en las condiciones sanitarias según Decreto 1375 de 1997.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: adjudicar el espacio para el funcionamiento de la Cafetería Escolar de la **Institución Educativa Tomas Carrasquilla N.2** durante el 2018, para prestar el servicio de alimentación durante la jornada escolar.

Se debe vender la línea amarilla, frutas en todas sus formas, jugos, panadería, pastelería, snacks, papitas, rosquitas, comida rápida (perros-hamburguesas ensamblados no preparados, galletería, líquidos como Milo, avena, yogurt, kumis y leche y sus derivados, granizados, malta, agua, tinto, aromática, café con leche, gaseosa de 7 onzas, té.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato de concesión del espacio físico del establecimiento educativo dispuestos para la prestación del servicio de cafetería y/o tienda escolar.

4. DURACION DEL CONTRATO, que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario Escolar comprendidos desde enero 15 de 2018 a Noviembre 30 de 2018, comprendiendo los meses de enero a mayo y de julio a noviembre para un total de diez (10) meses, se excluye el mes de junio.

5. UBICACIÓN FÍSICA, completamente delimitada en que se prestará el servicio a contratar: Institución Educativa Tomas Carrasquilla N°.2. Carrera 88 No 69-109 teléfono 264-11-22. La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que procesa y distribuye alimentos. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto

6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El precio mensual de la concesión del espacio de la cafetería de la Sede Principal es de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$320.000).

7. FORMA DE PAGO. El contratista deberá cancelar por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes el valor ofrecido, el cual no podrá ser inferior al valor mínimo fijado en el numeral anterior. Estos valores serán consignados en la cuenta de ahorros de la Institución Educativa No. 379-138050 en el Banco BBVA a nombre de F.S.E.

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122 Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.letomascarrasquilla.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

Institución Educativa Tomas Carrasquilla No.2 y en ningún caso deben ser inferiores a los valores establecidos por la Institución en el numeral anterior.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 1 del 16 de Marzo de 2017, emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

9. REQUISITOS DE EVALUACION: son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en la que será asignado.

- | | |
|---------------------|-----------|
| • Mejor precio | 50 puntos |
| • Experiencia | 20 puntos |
| • Capacidad de pago | 30 puntos |

TOTAL 100 puntos.

- **Precio:** a la propuesta económica más competitiva con menor valor en los productos se le asignará el 60%, las demás se calificarán de manera proporcional.
- **Experiencia:** La evaluación se realizara con base en los contratos certificados que tengan por objeto el suministro de servicios alimenticios en cafeterías con experiencia de tres años o más.
- **Capacidad de Pago:** Debe ser demostrada con los valores de los contratos de concesión de cafeterías celebrados durante los tres últimos años y con el valor de aportes de constitución de la sociedad.

9. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

10. **GARANTIAS A EXIGIR:** un pagaré con firma de un codeudor con propiedad raíz y póliza de cumplimiento por el 10% del total del contrato.

11. **EQUIPOS REQUERIDOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:** neveras, greca, microondas, menaje desechable de fácil limpieza y desinfección y relacionarlos en listado de inventario anexo a la carpeta que reposará en archivo de la Institución

NOTA. TENER EN CUENTA: Decreto 3075 de 1997 manejo y disposición de residuos sólidos, condiciones de saneamiento, condición del área de preparación de alimentos y productos, condiciones de manejo y preparación de servida, rotulados, condiciones de transporte, salud ocupacional

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122 Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.letomascarrasquilla.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2

Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- **Ubicación física donde se prestará el servicio:** para la prestación del servicio de Cafetería se deberá utilizar los espacios que la institución tiene destinados para tal fin.
- **Horarios de atención:** Se deben de ceñir a los horarios de las jornadas escolares, restringiendo las ventas a los estudiantes a los horarios de descanso exclusivamente. Por fuera de los descansos solo se vende por autorización de la coordinación.
- **Productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución:** No Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley, cigarrillos, chicles.
- **Entregar a más tardar el día 02 de Diciembre de 2018.** las instalaciones de la CAFETERIA y los bienes entregados bajo riguroso inventario, y el local en las condiciones locativas en que fue entregado
- **No alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo de la Institución Educativa.**
- **No abrir el local en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.**
- **No arrendar o subarrendar la instalaciones de la CAFETERIA**
- **No admitir alumnos dentro del local de la CAFETERIA.**
- **No admitir personal ajeno al plantel en las instalaciones de la CAFETERIA, salvo previa autorización de la Rectoría del Establecimiento.**
- **No efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la CAFETERIA, sin autorización del Consejo Directivo.**
- **Mantener los espacios físicos con la licencias sanitarias y condiciones higiénicas requeridas**
- **No vender productos que no estén aprobados en la adjudicación, ni modificar los precios aprobados.**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Entregar el espacio definido para el servicio de la cafetería y/o Tienda Escolar a entera satisfacción del proponente.
- Permitir el ingreso a la Institución del Contratista y el personal requerido para la prestación del servicio en las jornadas definidas para ello.
- Atender quejas, reclamos y demás situaciones que afecten la prestación del servicio.

13. REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122 Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.letomascarrasquilla.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CARRASQUILLA N. 2


Resolución de Aprobación 0125 de Abril 23 de 2004

Dane: 105001011011 Nit: 811020638-6

Núcleo Educativo 923

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloría.gov.co.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona jurídica el objeto social debe corresponder a lo solicitado de manera que no le implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- contar con experiencia en contratos relacionados en manejo de cafeterías escolares y/o tienda escolar.
- La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.
- Formato "Resumen Económico" o valor total de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el "Resumen Económico".
- Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.
- Certificados de experiencia: El proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente invitación por las firmas contratantes, celebrados durante los últimos tres (3) años.

Medellín, 7 de noviembre de 2017


Luz Stella Vallejo Cardona
Rectora

Cra 88 N° 68-109 Teléfono: 2641122 Correo electrónico ietcarrasquilla@gmail.com

Página web: www.letomascarrasquilla.edu.co

Facebook: www.facebook.com/tomascarrasquilla2